

BIBLIOGRAFIA

Pontificia Universitas Gregoriana. **Ius Canonicum**, auctore P. Francisco Xav. Wernz, S. J., ad CODICIS NORMAM EXACTUM, opera P. Petri Vidal, eiusdem societatis sacerdotis. **Tomus V. Ius MATRIMONIALE.**

Desde que se publicó el Código de Derecho Canónico, todos los que conocían la obra del P. Wernz, *Ius Decretalium*, deseaban que una mano experta, utilizando aquel tesoro de ciencia canónica, que por espacio de treinta años, y como fruto de sus explicaciones, había elaborado el insigne profesor y rector de la Universidad Gregoriana, lo acomodara al nuevo Código, conservando, en cuanto fuera posible, lo que era propio y característico del P. Wernz, a saber: la copiosa bibliografía, la erudición vastísima, las notas históricas y, sobre todo, la crítica de autores y opiniones de los mismos, que es, a nuestro juicio, lo que da más realce y valor científico a la obra del esclarecido canonista.

Es la obra *Ius Decretalium* de esas que no envejecen, y prueba de ello es que la encontramos citada a cada paso en la mayor parte de las obras canónicas publicadas después del Código; y no sólo en la parte histórica, en la que no tiene precedente, sino en todo aquello en que el derecho nuevo concuerda con el antiguo, que aun es mucho. Pero si no envejece, conservará mejor el interés que en el mundo científico despertó esta obra, si, como decimos, una mano experta, sin desfigurarla, la acomoda al derecho nuevo. Esta mano experta existe ya; es la del P. Vidal, discípulo del P. Wernz, y su sucesor en la cátedra cuando éste fué elegido General de la Compañía de Jesús. Y creemos que nadie mejor que el P. Vidal podía hacer esta reforma, pues él vió al P. Wernz dar vida en sus explicaciones a lo que no carecía de ella en el texto, lo cual le acreditaba de insigne pedagogo de la ciencia canónica como escritor y como enseñante.

Cuando el P. Wernz se hizo cargo del gobierno de la Compañía, aun le quedaban por publicar dos partes importantes de su obra; y de una de ellas, del *Ius Poenale*, corrió a cargo del P. Vidal la edición, citada en cuantas obras de *Delictis et Poenis* han visto la luz pública después del Código; también intervino en la segunda edición del libro *De Matrimonio*. Por todos estos títulos, si ya no le bastaran el de consultor de la Codificación, de varias Congregaciones romanas y

de la Comisión Pontificia para la interpretación auténtica del Código, era el P. Vidal el llamado a hacer de la obra del P. Wernz la obra de consulta de cuantos tienen que manejar el Derecho Canónico en catedras y en curias eclesiásticas, y de cuantos aspiren a obtener grados académicos o la prebenda doctoral en nuestras catedrales y colegiatas de España.

Dos son los tomos que lleva publicados el P. Vidal: el II y el V, que constan respectivamente de 811 y 868 páginas; y aunque en el presente juicio crítico tratamos principalmente de dar a conocer el último, séanos permitido decir dos palabras del primero.

Lo más notable, a nuestro parecer, de este tomo, es el comentario a los cánones 87-106 con que el Código encabeza el libro II del mismo. Tratan dichos cánones de la persona jurídica en general, y lo contenido en ellos es de aplicación frecuente, no sólo en el resto del libro de *Personis*, sino en todo el Derecho Canónico. La exposición de estos cánones, por lo mismo que son nuevos (por lo menos en la forma y lugar en que aparecen en el Código), es del P. Vidal exclusivamente; y bien se echa de ver que el discípulo, en crítica y erudición, no le va muy en zaga al maestro; y al tratar de la persona moral, sobre todo, se manifiesta también él tratadista de Derecho Romano.

Al llegar al título IV de este libro II, pone un preámbulo en que el P. Vidal da razones por las que lo ha unido al título XXV del libro III; el primero de dichos títulos trata de los oficios eclesiásticos en general, y el último, de los beneficios; y el mismo Código, en uno y otro lugar, para evitar repeticiones, advierte la aplicación que el jurista ha de hacer a los oficios beneficiales de lo dispuesto por el Derecho acerca de los oficios eclesiásticos en general. Acaso a alguno le parezca más conveniente seguir en una obra de la índole e importancia de la presente el orden riguroso del Código; pero las razones que alega el P. Vidal en favor de esta pequeña alteración del orden legal, son muy atendibles. En todo el resto del tomo, aprovechando los materiales aportados por el P. Wernz, los acomoda a la nueva legislación y pone al día una parte muy importante de la obra del canonista alemán. Este tomo comenta sólo la primera parte del libro II del Código.

Sigue en orden de publicación a este tomo II el tomo V, que es *De Matrimonio*. Todos los que conocen la obra del P. Wernz saben cuánto es el mérito en esta parte de su *Ius Decretalium* pues a la importancia práctica del tratado, al que correspondía todo un libro de los cinco de la división clásica del antiguo texto legal, se añade el

que el tratado canónico *De Matrimonio* del P. Wernz, puede llamarse, a nuestro parecer, la obra maestra del antiguo profesor de la Gregoriana; así que, cuando se anunció la publicación del mismo, acomodado al Código, todos los amantes de la ciencia canónica no podían menos de acogerlo con el mismo interés con que fué acogida la primera edición de esta importante obra. Apuntar todas las reformas introducidas en este tomo V, sería hacer un análisis de todas las innovaciones introducidas por el Código en materia matrimonial, lo cual excede los límites de una censura de revista; pero indicaremos brevemente lo que más resalta en el trabajo personal del P. Vidal.

Y ante todo, aparece toda la antigua obra ordenada con arreglo al plan del Código, con ligeras modificaciones que razones prácticas aconsejan, como es tratar de las dispensas matrimoniales después de los impedimentos, y no en el capítulo de impedimentos en general. Y descendiendo a cosas más particulares, en la exposición del Canon 1.017, referente a los esponsales, en cuyo párrafo 3.^º el Código ha introducido una importante reforma, negando toda acción jurídica por razón de los esponsales, en orden a exigir la celebración del matrimonio, el P. Vidal, en una extensísima nota, interpreta dicho párrafo tercero en el sentido de que los esponsales *sólo* llevan consigo la obligación de conciencia de reparar los daños ocasionados a la parte que está dispuesta a cumplir lo prometido, o sea a contraer matrimonio. Es muy digna de estudio esta nota (pág. 116, nota 102); la opinión en ella expuesta no dejará de encontrar contradictores, pero se abrirá camino, y será, seguramente, la que más se tenga en cuenta en la práctica. La aludida nota es toda una disertación, que ocupa varias páginas y en la que el P. Vidal estudia las razones que canonistas insignes aducen para dar cumplida explicación a esta nueva disposición jurídica, que ha venido a resolver no pocos conflictos en la práctica; y después resuelve la cuestión en el sentido indicado. Muy digna de atención es también la explicación del Canon 1.037 (que por errata dice 1.033), o sea la división del impedimento en público y privado, división que hay que tener muy en cuenta cuando se trata de revalidar el matrimonio inválido. Conforme a la noción dada por el Código, expone qué se ha de entender ahora por impedimento público y oculto, y qué se entendía en el antiguo Derecho. Es un estudio comparativo muy completo. El Código ha modificado el impedimento de disparidad de cultos, tanto cuanto a la extensión, como cuanto a los medios de probar la validez del bautismo, si éste es dudoso en el momento de contraer matrimonio. Esto ha dado lugar a la supresión de importantes notas de la antigua obra del P. Wernz, que

ya no eran de utilidad práctica, y a la introducción de otras nuevas del P. Vidal.

El capítulo que dedica a las dispensas matrimoniales es, sin duda, de los que ponen más de manifiesto el trabajo personal del P. Vidal. Mucho es lo que se ha simplificado por el Código en este punto el antiguo Derecho, y muchas son las facilidades que el mismo ha dado a los Ordinarios del lugar, a los párrocos y aun a los confesores, en casos urgentes. La acomodación de la obra antigua a la disciplina del Código en este punto, ha tenido que dar lugar a muchas variaciones en la misma, que manifiestan el trabajo de la nueva edición.

Muchas más cosas pudieran indicarse, que alargarían demasiado esta reseña. Estas nos han parecido las principales, y sólo añadiremos, para terminar, que, siendo en materia canónica la bibliografía matrimonial la más copiosa, por lo mucho que se ha escrito de Matrimonio después del Código, el P. Vidal, siguiendo el camino trazado por el maestro, en eruditas notas somete a una crítica serena cuantas opiniones defienden los muchos autores que han escrito en estos últimos años de Derecho Matrimonial.

Vivamente deseamos que aparezcan pronto publicados los demás tomos de esta importantísima obra.

J. M.^a ROMERO.



ÍNDICE DEL TOMO V

ARTÍCULOS

	Págs.
La Resurrección de Cristo en el magisterio de San Pablo.....	ALONSO BÁRCENA, F.... 3
El estado de Cristo glorioso según los escritos de San Pablo.....	» 138 y 373
Ejemplar de Catequistas españoles.....	BAYLE, C..... 259
La Epístola a los Gálatas. «Carta magna de la libertad cristiana».....	BOVER, J. M. 44, 182, 297 y 362
¿Es divina la autoridad de la Iglesia en sus definiciones infalibles?.....	ELORRIAGA, A. M. 113 y 225
Estudio psicológico-experimental de la meditación de los principiantes.....	ENCINAS, A..... 284
Flores de la Liturgia Asuncionista.....	GORDILLO, M..... 337
La ubicación en el Doctor Eximio.....	HELLÍN, J. M..... 272 y 390
Cuestiones cuolibéticas de la Biblioteca Capitular de Tortosa.....	MARCH, J. M..... 17 y 150
Una cuestión de método. Sobre los fundamentos del orden moral.....	MÁRQUEZ, G..... 60
Catedráticos de Teología españoles en Roma.....	PÉREZ GOYENA, A..... 26
Teólogos extranjeros formados en España.....	» 244
Hacia nuestra predicación tradicional....	PÉREZ, Q..... 406

BOLETINES

Boletín heresiológico (2.º).....	PÉREZ GOYENA, A..... 195
Boletín teológico.....	» 311
Boletín de historias eclesiásticas de España.....	» 423
Alrededor del jansenismo y de Pascal....	UGARTE DE ERCILLA, E. 86

NOTAS Y TEXTOS

La epístola a los Hebreos citada por San Ireneo.....	BOVER, J. M..... 98
Una carta autógrafa inédita del Padre Nicolás Alfonso de Bobadilla.....	CODINA, A..... 207
El principio de identidad comparada, según Suárez.....	DALMÁU, J. M..... 91
La traducción hebreo-castellana del libro de Isaías en la Biblia Ferrarensis y en la de la Casa de Alba	GALDOS, R..... 210
Una carta inédita y desconocida del Padre Araoz.....	MARCH, J. M..... 332
Un nuevo códice manuscrito del <i>Liber Pontificalis</i>	» 436
Un informe curioso de Campomanes.....	PÉREZ GOYENA, A. 213
Acerca de una nota referente al Sacramento del Orden.....	QUERA, M..... 327
¿Definiciones «ex cathedra» olvidadas?...	SEGARRA, F..... 436

ÍNDICE DE LOS AUTORES JUZGADOS EN "BOLETINES" Y "BIBLIOGRAFÍA"

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
BAEUMKER, BAUR, ETTLINGER, Philosophische Handbibliothek, IX.....	105	LATOMUS, B.—KEIL, L., Zwei Streitschriften gegen Martin Bucer.....	219
BONN, DR., vid. ECK, J.....	217	LÁZARO BAYO, M., La castidad virginal.....	222
BURNET, L., La Querelle Janséniste.....	86	LERCHER, L., Institutiones Theologiae dogmaticae, III.	317
CONTARINI, G.—HUNERMANN, F., Gegenreformatorischen Schriften.....	218	LOTTINI, J., Divi Thomae Aquinatis Summa Theologica in breviorem formam redacta.....	315
—Corpus catholicorum. Werke katolischer Schriftsteller in zeitalter der Glaubensspaltung.....	216	MONSERRAT, J. Vid. VATH, A.	101
CHEVALIER, J., Pascal. Pensées sur la vérité de la religion chrétienne.....	89	OTIEN, B., Institutiones Dogmaticae.....	319
ECK, J.—BONN, Disputatio Viennae Pannoniae habitæ.	217	SCHATZGHEYER, K.—SCHMIDT, U., Scrutinium Divinae Scripturae pro conciliacione dissidentium dogmatum.	216
FERRERES, J. B., Casus conscientiae.....	334	SCHMIDT, U. Vid. SCHATZGHEYER, K.....	216
FRANK, C., Philosophia naturalis.....	220	—Spicilegium Sacrum Lovaniense. Etudes et documents. Fasc. 7.....	321
GARRIGOU - LAGRANGE, R., Theologia Fundamentalis. Prior Pars Apologeticae....	311	STEFFES, J. P., Religionsphilosophie.....	105
HOCEDEZ, E., Richard de Middleton.....	321	VACANT MANGENOT, Dictionnaire de Théologie Catholique.....	324
HUNERMANN, F. Vid. CONTARINI, G.....	218	VATH, A. — MONTSERRAT, J., La Misión de Bombay.....	108
KEIL, L. Vid. LATOMUS, B....	219	VIDAL, P. vid. WERNZ, F. X.	443
LAHORGUE, P-M., Le Realisme de Pascal.....	87	WERNZ, F. X. — VIDAL P., Ius canonicum. V. Ius matrimoniale.....	443
LANG, A., Die loci Theologici des Melchior Cano.....	312		

